



**CORPORACION DE FOMENTO CULTURAL
"REFUGIO DEL MARINO"**

BOGOTA D.C. Marzo 30 de 2022

**Señores: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
BOGOTAD.C.**

EN CALIDAD DEREPRESENTANTE LEGAL CERTIFICO:

1. Que la CORPORACION DE FOMENTO CULTURAL EL REFUGIO DEL MARINO identificada con Nit: 800.000.918-8, es una entidad sin ánimo de lucro, sometida a vigilancia por la Alcaldía Mayor de Bogotá con certificación del día 4 de enero de 1997, e inscrita en la Cámara de Comercio el día 18 de marzo de 1997, bajo el numero: S0003332 del libro 01 de las Entidades sin ánimo de Lucro.
2. Que la contabilidad de la CORPORACION DE FOMENTO CULTURAL EL REFUGIO DEL MARINO, Es llevada a conformidad de la normas y principios de Contabilidad Generalmente aceptadas de acuerdo con las NIF para Pymes, en Colombia, los libros de contabilidad se encuentran registrados en la Cámara de Comercio, todas las operaciones están registradas con sus respectivos soportes externos e internos y reflejan la situación financiera de la Corporación.
3. Que durante el año 2021, ha cumplido con todas la disposiciones establecidas en el estatuto tributario, sus decretos reglamentarios para permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.
4. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho al aportante, ni directa, ni indirectamente, mientras exista, se disuelva o liquide la Corporación.



**CORPORACION DE FOMENTO CULTURAL
"REFUGIO DEL MARINO"**

5. La entidad desarrolla actividades meritorias Culturales, enmarcadas en el artículo 359 de Estatuto Tributario.
6. En la Entidad no hay excedentes, por el contrario se ha incrementado el déficit en los últimos años, pero contamos con un patrimonio sólido, pues nuestra sede tiene un avalúo comercial que sobrepasa el valor del ultimo avalúo catastral que fue tasado en más de (\$1.422.000.000.00) mil cuatrocientos veintidós millones de Pesos.
7. La declaración de Renta será presentada en la fecha en que la DIAN habilite el Formulario 110, para poder acceder al diligenciamiento y presentación, ya que en el momento aún no está habilitado y será cargado en la página web de la Corporación.

Esta certificación se expide a los (30) treinta días del mes de marzo de 2022

Cordialmente

Antonio Arango Loboguerrero

C.C. 9.060.329

Representante Legal